República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 13 DE AGOSTO DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00675-00

Obre a los autos la documentación aportada y que se anexa para los fines pertinentes.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO. - RECONOCER a **CONSUELO SUAREZ COY, SONIA YAZMIN SUAREZ COY, SONIA SUAREZ COY, JHOON FREDY SUAREZ COY, LUIS ALBERTO SUAREZ COY** y **RONALD HERNAN SUAREZ COY**, como herederos del causante en su calidad de hijos legítimos, quienes tienen como aceptada la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO. – RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **ANA ESTHER VERGARA ORTIZ**, como Apoderada de los herederos, para los fines y en los términos de los poderes conferidos.

TERCERO. - CORRER TRASLADO del escrito mediante el cual se pretende la ilegalidad de los numerales objetos de reparo al extremo actor para su pronunciamiento, como quiera que no se advierte el traslado efectuado directamente por la interesada conforme lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020.-

Una vez cumplido lo anterior, se continuará con el trámite procesal que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

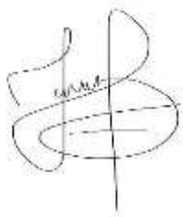

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 047 de fecha 17 DE AGOSTO DE 2021 La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

lmca